

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTA Y AMGEN BIOTECNOLOGICA SAS

Entre los suscritos, **GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.420.648 mayor de edad, vecino de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 53 del 08 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 116 del 01 de octubre de 2020, delegado para celebrar convenios, en virtud delo normado en el artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, quien en adelante se denominará la FACULTAD y por la otra **CARLOS E VICENS MARQUES**, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, identificado con la cédula de extranjería No. 476498, obrando como representante legal de Amgen Biotecnológica S.A.S, constituida mediante escritura pública No. 01766074 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido el 04 de Octubre de 2018, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, hemos acordado celebrar el otrosí No. 1, de acuerdo a los siguientes considerandos:

1. Que las partes el día 30 de enero de 2020, suscribieron el Convenio Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Universitarias cuyo objeto es “(..) *establecer las bases de cooperación entre LA EMPRESA, y LA FACULTAD, para la realización establecer las bases de cooperación entre AMGEN BIOTECNOLOGICA SAS y LA FACULTAD, para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de LA FACULTAD, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la practica empresarial dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con La disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de LA FACULTAD*”.
2. Que mediante comunicación fechada el 12 de enero de 2022 LA EMPRESA informa a LA FACULTAD el interés de la empresa en prorrogar el Convenio suscrito con la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias.
3. Que el Coordinador del Área Curricular de Farmacia solicita en el oficio [B.FC.1.129-005-22], la prórroga del presente acuerdo de voluntades.
4. Que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil y 83 de la Constitución Política de Colombia de mutuo acuerdo deciden prorrogar el plazo del convenio por dos años.
5. Que, con fundamento en lo anterior, las partes encuentran viable llevar a cabo el presente OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS por los motivos expuestos anteriormente y, por lo tanto:

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA “Duración del convenio”, la cual quedará así:

DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO. El tiempo de duración del presente convenio se extenderá desde el 30 de enero de 2022 hasta el 30 de enero del año 2024.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del convenio continúan válidas y exigibles para las partes, en cuanto no sean contrarias al presente documento

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero del año 2022.

POR LA FACULTAD



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS

Decano
Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia

POR LA EMPRESA



CARLOS E VICENS MARQUES

Representante Legal
AMGEN BIOTECNOLOGICA SAS